



877807

12521

SECCIÓN 1ª N° 5311

LAS CONDES, 07 SEP 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3272, de fecha 10 de Mayo de 2018, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes autorizó el trato directo por la naturaleza de la negociación y contrató con **INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA, RUT 76.413.798-1**, representada por don Craig Stuart Moore, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 4634, Local 32, comuna de Las Condes, para que preste los servicios de realización de **"PLAN MAESTRO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE PARQUE CERRO APOQUINDO"** ID N° 3551-1-IN18, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con los Términos de Referencia, su Oferta y demás documentos que forman parte integrante del decreto Alcaldicio el Finiquito de Contrato de fecha 25 de Agosto de 2020, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA**, ambas debidamente representadas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el Finiquito de Contrato de fecha 25 de Agosto de 2020, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA, RUT N° 76.413.798-1**, representada por don Craig Stuart Moore, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 4634, Local 32, comuna de Las Condes.

2.- **DEVUÉLVASE** la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 140691 del Banco ITAÚ por UF 110.- presentada por **INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA**, para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, singularizado precedentemente.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa **INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA, RUT N° 76.413.798-1**, el presente decreto aprobatorio de finiquito, en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 3551-1-IN18.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- SECLAN
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Oficina Partes
- Carpeta de Contrato

FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, 25 de agosto de 2020, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alcalde (S), don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, y por la otra, **INGENIERÍA, ARQUITECTURA y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA**, RUT N° 76.413.798-1, representada por don Craig Stuart Moore, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 4634, Local 32, comuna de Las Conde, y exponen

PRIMERO: En virtud del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 3272 de 10 de mayo de 2018, la Municipalidad de Las Condes autorizó el trato directo por la naturaleza de la negociación y contrató con **INGENIERÍA, ARQUITECTURA y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA** para que preste los servicios de realización de Plan Maestro y Arquitectura del paisaje Parque Cerro Apoquindo ID 3551-1-IN18, de conformidad con los Términos de Referencia, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del Decreto Alcaldicio.

El plazo del es de 24 meses a contar de la notificación del Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: Conforme a lo anteriormente expuesto, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** e **INGENIERÍA, ARQUITECTURA y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA**, las dos debidamente representadas, expresan que ambas han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera, por lo que en relación a dicho contrato se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observaciones alguna que formularse.

TERCERO: La Municipalidad de Las Condes, en este acto, devuelve a **INGENIERÍA, ARQUITECTURA y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA**, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 140691 del Banco Itaú, por el monto de **UF 110.-**, por haber transcurrido el plazo señalado en el Decreto de Contratación y no constar haberse dado los supuestos señalados en el punto 7.3. de los Términos de referencia, lo que es aceptado por el contratista.

CUARTO: El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.



QUINTO: El presente Finiquito se extiende en cuatro ejemplares, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder de **INGENIERÍA, ARQUITECTURA y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA**.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Finiquito de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS, para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde (S), consta en Decreto Alcaldicio Secc. 1ª. N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.

La personería de don CRAIG STUART MOORE para actuar en representación de la empresa Ingeniería, Arquitectura y Paisajismo CSM Design Limitada, consta en escritura pública de fecha 14 de agosto de 2015, otorgada ante Notario de Santiago don Pablo González Caamaño.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


CRAIG STUART MOORE
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERÍA, ARQUITECTURA y PAISAJISMO CSM DESIGN LIMITADA

